



SELLO QUITATO, DÍEZ MARCOS
DJS, AN C DE MIL Y SEISCIENTOS
Y Q' RAKIN TACO.

Poder Sed an quanto de la carta tienen los monos
el conde que tiene a su cargo y lo tiene celoso
estando fueros como lo tenemos de su nombre
esas que son de su don Joaquin e que es la
alcaide de la villa, Luis de Moro, son de su don Joaquin
que es su apodo y que es su nombre, Gonzalo de Alomogrove
hermano de don el Señor Francisco Jimenez, regidor de la villa
quien tiene nombre de los de su don Joaquin e que es presentado
y adelante fueren o toregamos en su poder
que se dejo Generalon que no ha quedado
que no se quieze a Joaquin como procurador
en la villa audienia de Zanasa para
que en su don Joaquin en la villa real audiencia
y ante todo lo de su don Joaquin
que cumple en todos los pleitos que se
civiles o criminales que se escriben se
tienen juzgar en su villa con que se quier
ciudad o villa o lugar o persona
particular que en su villa se quieren
caliar o condicionar o que se le demandan
o defendieren de su don Joaquin
que se le demandan (ritos y usos)
y situaciones propias y todo genero
que se juega o se gana, autos que
venian y entre lo anterior o si fuese
considerar lo que se juzga a su don Joaquin
y lo que se juzga en su villa, se juzga en su villa
que se juzgan en su villa en todo lo que se juzga en su villa
abonar o cargar a su villa para que en
los que se juzgan en su villa de su don Joaquin
que se juzgan en su villa de su don Joaquin
que se juzgan en su villa de su don Joaquin
que se juzgan en su villa de su don Joaquin
que se juzgan en su villa de su don Joaquin